

Reciben 176 solicitudes para ser vocal electoral

IEEM. Hubo un alta demanda en las primeras 72 horas de darle salida a la convocatoria oficial, señaló Karina Vaquera

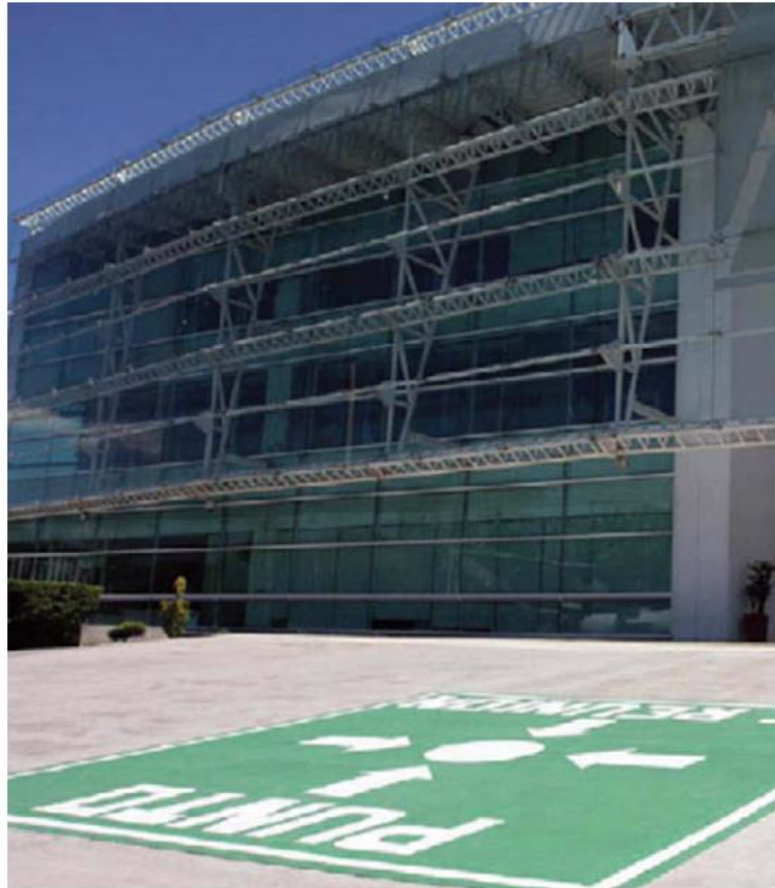
CLAUDIA HIDALGO
TOLUCA

El Instituto Electoral del Estado de México (IEEM), recibió 176 solicitudes en los primeros tres días del proceso de registro para desempeñarse como vocales electorales en las 125 juntas electorales municipales y las 45 distritales, donde les ofrecen empleo temporal con un salario neto de entre 22 mil y 28 mil 537 pesos mensuales.

La consejera electoral Karina Vaquera Montoya informó que el Instituto requiere de 135 vocalías para los 45 distritos, pues en cada uno deben tener una persona responsable de la vocalía ejecutiva, otra para organización electoral y una más para capacitación; mientras, en las 125 juntas distritales municipales buscan a 250 personas para las áreas ejecutiva y de organización electoral.

Aseguró que hay posibilidades de participar en igualdad de condiciones, tanto hombres como mujeres porque se buscará la paridad de género, con posibilidad de participar con o sin experiencia, siempre y cuando reúnan los requisitos y salgan bien evaluados en el examen de conocimientos y en la entrevista.

Entre los requisitos para participar está tener al menos 25 años al día de la elección, estudios de licenciatura, gozar de buena reputación, tener la ciudadanía mexicana y estar inscritas en el Registro Federal Electoral; no haber sido registrado como candidato, ni desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años, ni tampoco haber tenido dirección nacional, estatal o municipal en algún partido político, ni haber si-



En la participación cuidarán la equidad de género. ARCHIVO

Y ADEMÁS

Plazos y examen

Las personas que cumplan estos requisitos se pueden registrar en la página del IEEM. El plazo vence el 17 de octubre. El examen será de manera virtual el 18 de noviembre. Las preguntas las elaborará el Claustro Académico, conformado por especialistas de universidades

do funcionario municipal, estatal o federal durante los pasados cuatro años.

Tampoco pueden haber sido inhabilitados, ser ministro de culto o estar inscrito en el registro personas sancionadas por violencia política en contra de mujeres, no haber sido condenado o sancionado con resolución firme por violencia familiar y, o cualquier agresión de género en el ámbito público o privado, ni por delitos contra la libertad sexual o la intimidad corporal y por último, no ser deudor alimentario moroso. —